

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES III

Caracas, lunes 29 de diciembre de 2014

Número 40.570

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, por la cantidad que en él se indica.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, para designar al ciudadano Rafael Darío Ramírez Carreño, Embajador Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con sede en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.- (Véase N° 6.165 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de fecha 28 de diciembre de 2014).

Acuerdo mediante el cual se designa a los Magistrados y Magistradas, principales y suplentes, del Tribunal Supremo de Justicia, a los ciudadanos y ciudadanas que en él se indican.- (Véase N° 6.165 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de fecha 28 de diciembre de 2014).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.550, mediante el cual se nombra al ciudadano Gustavo Adolfo Vizcaino Gil, como Secretario Permanente (E), del Consejo de Ministras y Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Decreto N° 1.570, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos 2014 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Decreto N° 1.571, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se especifica, del Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Decreto N° 1.572, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios que implica incremento del Gasto Corriente en detrimento del Gasto de Capital, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Decreto N° 1.573, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.

Decreto N° 1.574, mediante el cual se establece que la Sexta Vicepresidencia de Soberanía Política, del Consejo de Ministras y Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano, pasa a denominarse Sexta Vicepresidencia de Soberanía Política, Seguridad y Paz, del Consejo de Ministras y Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano; y se nombra a la ciudadana Carmen Teresa Meléndez Rivas, como Sexta Vicepresidenta de Soberanía Política, Seguridad y Paz de dicho Organismo.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se declara concluido el proceso de supresión y liquidación del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS) y de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios Justos (SUNDECOP), ordenado en el Decreto N° 1.467, de fecha 18 de noviembre de 2014.

SUNAI

Providencia mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de esta Superintendencia, como en ella se indica.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Luzmila del Carmen Abreu, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas, como responsable de la Unidad Administradora Central para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, a partir del Ejercicio Económico Financiero 2015.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jaiber Leonel Rodríguez, como Gerente General, Encargado, de la Corporación de Servicios de Vigilancia y Seguridad, S.A. (CORPOSERVICA).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano César Alberto Salazar Coll, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, correspondiente a la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, correspondiente al año 2015.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan, como Cuentadantes responsables de las Unidades Administradoras correspondiente al año 2015 que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre Gastos de Capital, que afecta las Genéricas y Específicas indicadas en el Artículo 87, Numeral 2 y Numeral 4, Literal i, del Distrito Capital, por la cantidad que en ella se especifica.

FOGADE

Providencia mediante la cual se participa de la finalización del Proceso de Liquidación Administrativa y extinción de la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles que en ella se mencionan, vinculadas a los Grupos Financieros que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano José Manuel Goncalves Luque, en su carácter de Gerente General de Activos y Liquidación de este Organismo, en calidad de Encargado, las atribuciones que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

INE

Providencias mediante las cuales se designa al ciudadano y a la ciudadana que en ellas se señalan, como Gerentes de las Oficinas que en ellas se indican, de este Instituto.

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia N° 16, de fecha 4 de noviembre de 2014, en los términos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se establece que todos los Productores y Productoras Agrícolas, que hayan de realizar trámites ante este Ministerio, o cualquiera de sus entes adscritos, deberán estar inscritos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Productores y Productoras Agrícolas.

Donde dice: Delegar en el ciudadano HECTOR EDUARDO APONTE DIAZ, titular de la cédula de Identidad N° V-6.393.636, en su carácter de Gerente, adscrito a la Oficina de Administración y Finanzas, designado mediante punto de cuenta N° 308, de fecha 04 de noviembre de 2014, asunto N° 01, las facultades de autorizar pagos por concepto de Adquisición de Bienes Materiales y/o Servicios con un monto límite de hasta 1.000 UT y Gastos de Personal, Bienes, Materiales y Servicios con un monto límite de hasta 2.000 UT, en cuanto al presupuesto del Instituto Nacional de Estadística.

Debe decir: "Delegar en el ciudadano, HECTOR EDUARDO APONTE DIAZ, titular de la cédula de Identidad N° V-6.393.636, en su carácter de Gerente, adscrito a la Oficina de Administración y Finanzas, designado mediante punto de cuenta N° 308, de fecha 04 de noviembre de 2014, asunto N° 01, las facultades de ordenar los compromisos por concepto de Adquisición de Bienes Materiales y/o Servicios con un monto límite de hasta 1.000 UT y pagos por concepto de Gastos de Personal, Bienes, Materiales y Servicios con un monto límite de hasta 2.000 UT, en cuanto al presupuesto del Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO: Se procede a reimprimir el texto íntegro de la referida Providencia debidamente corregida, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, manteniéndose el mismo número y firma.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, procedase a una nueva impresión subsanando el referido error, manteniendo el mismo número, fecha y firma de la referida Resolución y demás datos a que hubiere lugar.

CUARTO: La presente Providencia, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Comuníquese y Publíquese,



ELÍAS ELJURI ABRAHAM
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Decreto N° 2.448 de fecha 10 de junio de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.724 de fecha 03 de julio de 2003,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CARACAS, 04 DE NOVIEMBRE DE 2014

204° y 165°

PROVIDENCIA N° INE/ 16

Quien suscribe, ELÍAS RAFAEL ELJURI ABRAHAM, titular de la cédula de identidad N° 742.990, en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Estadística, según Decreto N° 2.448 de fecha 10 de junio de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.724 de fecha 03 de julio de 2003, de conformidad con lo previsto en los numerales 1 y 9 del artículo 82 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley de la Función Pública Estadística, según su reforma parcial publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.321, de fecha 09 de noviembre de 2001, en concordancia con el artículo 82, numeral 11 del Reglamento General de la Ley de la Función Pública de Estadística, dictado mediante Decreto N° 6.675 de fecha 22 de abril de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.163 de la misma fecha, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público según su Reforma Parcial publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.311 de fecha 09 de diciembre de 2013, y lo dispuesto en los Artículos 47, 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

DECIDE

PRIMERO: Delegar en el ciudadano, HECTOR EDUARDO APONTE DIAZ, titular de la cédula de Identidad N° V-6.393.636, en su carácter de Gerente, adscrito a la Oficina de Administración y Finanzas, designado mediante punto de cuenta N° 308, de fecha 04 de noviembre de 2014, asunto N° 01, las facultades de ordenar los compromisos por concepto de Adquisición de Bienes Materiales y/o Servicios con un monto límite de hasta 1.000 UT y pagos por concepto de Gastos de Personal, Bienes, Materiales y Servicios con un monto límite de hasta 2.000 UT, en cuanto al presupuesto del Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO: El ciudadano HECTOR EDUARDO APONTE DIAZ, objeto de la presente delegación deberá informar mediante cuenta escrita mensualmente al Presidente del Instituto Nacional de Estadística, a través de un listado detallado los compromisos y pagos autorizados en función de la delegación.

TERCERO: Los actos y documento suscritos por el Gerente, que constituyan el ejercicio de la presente delegación deberán indicar bajo la firma del Funcionario delegado, la fecha y el número de esta Providencia, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

CUARTO: El Presidente del Instituto Nacional de Estadística (INE), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia.

QUINTO: El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la firma y atribuciones conferidas.

SEXTO: Según corresponda, el Funcionario procederá a registrar su firma en la Oficina Nacional del Tesoro y en la Contraloría General de la República, si fuere el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

SEPTIMO: La presente Providencia, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Comuníquese y Publíquese,



ELÍAS ELJURI ABRAHAM
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Decreto N° 2.448 de fecha 10 de junio de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.724 de fecha 03 de julio de 2003,

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 123/2014. CARACAS, 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

AÑOS 204°, 155° y 15°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpresso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 noviembre de 2014; en concordancia con lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 6.265 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, de fecha 22 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.891 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, debe incentivar la producción agrícola y generar políticas públicas eficientes para optimizar la comercialización del mercado agrícola para el beneficio de los productores y consumidores,

CONSIDERANDO

Que para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, planes y proyectos productivos que garanticen a la Nación la Seguridad y Soberanía Agroalimentaria, se hace necesario disponer de registros y datos estadísticos directos de los productores y productores agrícolas y su actividad productiva,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de este Ministerio DM/N° 037/2014 de fecha 1° de agosto de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela N° 40.477 de fecha 18 de agosto de 2014 se crea el **REGISTRO ÚNICO OBLIGATORIO PERMANENTE DE PRODUCTORES Y PRODUCTORAS AGRÍCOLAS (RUNOPPA)**, con el objeto de establecer la planificación, ejecución y control de las políticas públicas que regulan las actividades dirigidas al fomento de la producción agrícola, ganadera, forestal y pesquera, de carácter nacional y regionales,

CONSIDERANDO

Que es necesario implementar mecanismos que permitan regular la exigencia de la inscripción en el Registro Único Obligatorio Permanente de Productores y Productoras Agrícolas (RUNOPPA), como requisito exigible para la tramitación de solicitudes por parte de los productores y productoras agrícolas ante este órgano o sus entes adscritos,

Este Despacho dicta la siguiente Resolución:

ARTÍCULO 1. Todos los productores y productoras agrícolas, que hayan de realizar trámites ante el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, o cualquiera de sus entes adscritos deberán estar inscritos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Productores y Productoras Agrícolas.

ARTÍCULO 2. A los efectos de la presente Resolución, la inscripción en el Registro Único Obligatorio Permanente de Productores y Productoras Agrícolas, no podrá ser suplida por la Carta de Productor Agropecuario ni por ningún otro documento similar a nivel nacional. A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, la Carta de Productor Agropecuario no podrá ser exigida a nivel nacional, por ninguna dependencia del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras o de algún ente adscrito.

ARTÍCULO 3. Los productores y productoras agrícolas, además de consignar los documentos exigidos para cada tipo de solicitud, deberán suministrar ante el ente o institución competente para el trámite de su interés, el número de identificación asignado a la Constancia de Inscripción en el RUNOPPA, vigente para la fecha de la solicitud, a objeto de verificar su debida inscripción.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO, RESOLUCIÓN DM/N° 129/2014. CARACAS, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

AÑOS 204°, 155° y 15°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **JOSE LUIS BERROTERAN NUÑEZ**, designado mediante Decreto N° 1213, de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpresso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley

Orgánica de Procedimientos Administrativos y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 63 y numerales 13, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 1.272 de fecha 23 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.503 de fecha 23 de septiembre de 2014, mediante el cual se ordena la intervención de la Empresa del Estado Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.), y con ello, el deber de ser garante en el cumplimiento del lapso para su real y efectiva culminación de los procesos administrativos indicados en el citado Decreto.

Por cuanto se hace necesaria culminar los procesos administrativos tendentes a la revisión integral de los procesos desarrollados por la empresa del Estado objeto de intervención, a fin de optimizar los eslabones de su proceso productivo y lograr el manejo eficiente de los recursos públicos, que permita obtener los resultados esperados en toda su infraestructura productiva y el encadenamiento productivo;

Por cuanto para el precitado cometido, en materia de seguridad alimentaria, la Junta Interventora de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. debe revisar, evaluar, rectificar, reimpulsar para el logro del funcionamiento y control de la empresa del Estado objeto de intervención, para así poder cumplir con la misión de generar una cadena agroproductiva nacional que integre la producción primaria, industrialización y comercialización; y, coadyuve a garantizar la Seguridad y Soberanía Agroalimentaria nacional;

Este Despacho dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1. Se proroga, por un lapso de noventa (90) días continuos, contados a partir del 26 de diciembre 2014, el proceso de intervención de la empresa del Estado **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.)**.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 528-2014. MARACAY, 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Años 204°, 155° y 15°

Quien suscribe, **FRANK RAMÓN ZAMORA**, actuando en mi carácter de **GERENTE GENERAL** en condición de **ENCARGADO** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Resolución DM/N° 086/2014 de fecha 03 de Octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.511 de fecha 03 de Octubre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 15, numeral 7 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra al ciudadano **TONI JOSE YEPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.137.810, como **JEFE DEL CAMPO EXPERIMENTAL YARITAGUA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO YARACUY DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA-YARACUY)**.